



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 406/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos: Creación de Bolsa de Empleo de Oficial de 1ª Oficios varios.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

VISTO el expediente nº 406/2021 obrante en la Secretaria municipal relativo al proceso selectivo para la cobertura en propiedad de tres plazas de Oficial de 1ª Oficios varios, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento e incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2019, 2020 y 2021; así como la creación de una Bolsa de empleo o de trabajo.

RESULTANDO que mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2021 fueron aprobadas las Bases reguladoras del proceso selectivo, efectuando su Convocatoria mediante la publicación íntegra de las mismas en el Boletín Oficial de Castilla y León números 213 y 220, de 4 y 15 de noviembre de 2021, y en Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 212 y 218 de fechas 5 y 15 de noviembre de 2021, así como un extracto de las mismas en el BOE nº 280 de 23 de noviembre de 2021.

RESULTANDO que concluido el proceso selectivo se publicó anuncio, con fecha 21 de Septiembre de 2022, con el resultado final de las calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados.

RESULTANDO que transcurrido el plazo de reclamaciones sin formularse ninguna, el Tribunal elevó a la Alcaldía el acta de la última sesión de fecha 12 de Septiembre de 2022 que contiene la propuesta de contratación en favor de los aspirantes que han obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo así como la relación de aprobados que conformará la Bolsa de empleo a tenor de lo dispuesto en la Base 11 de la convocatoria.

RESULTANDO que los aspirante propuestos por el Tribunal de selección ha presentado la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo, y mediante Decreto de la Alcaldía nº 944/2022, de 27 de Septiembre se resolvió contratar como personal laboral fijo a D. Luis Iglesias Pascual, D. Amable Arteaga Pascual y D. Javier Alejandro Hernández Jiménez, incorporándose al puesto el día 1 de Noviembre de 2022.

CONSIDERANDO que referida Base undécima de la convocatoria establece que:

“Formarán parte de la Bolsa de trabajo todos los aspirantes participantes que hayan superado todo el proceso selectivo figurando como aprobados. El orden y composición de la lista, que será aprobada por Decreto de la Alcaldía y se publicará en el Tablón de anuncios de la Casa consistorial y página web municipal, se generará para su llamamiento tanto para cubrir las vacantes que pudieran producirse y cuya cobertura temporal se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, para cubrir la necesidad temporal puesta de manifiesto y para el exceso o acumulación de tareas.

El orden se establecerá en función de la calificación final obtenida. En caso de empate en la puntuación, éste se resolverá como se indica en la base novena.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

La bolsa de trabajo que se constituya anulará la anterior una vez que se concluya la respectiva lista.”

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, esta Alcaldía en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Crear una Bolsa de Empleo con los candidatos que figuran como aprobados en el proceso selectivo de la convocatoria para la cubrir 3 plazas de Oficial de 1ª Oficios Varios, y en el siguiente orden:

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|------------------------------|
| 1º | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, NORBERTO |
| 2º | PÉREZ MARTÍN, JUAN JOSÉ |
| 3º | RUBIO PÉREZ, MANUEL |
| 4º | IGLESIAS LÁZARO, JUAN CARLOS |
| 5º | RUBIO LANCHAS, SERGIO |

Dicha Bolsa, de conformidad con la Base undécima de la convocatoria, se generará para cubrir las vacantes que pudieran producirse y cuya cobertura temporal se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, para cubrir la necesidad temporal puesta de manifiesto y para el exceso o acumulación de tareas.

Los sucesivos llamamientos que se practiquen se realizarán con arreglo al procedimiento establecido en referida base undécima.

Esta bolsa de trabajo anula las anteriores.

En todo caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional 43ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado (de vigencia indefinida). En consecuencia, cuando la contratación de algún integrante de la bolsa de trabajo pudiera derivar en la conversión de su relación temporal en laboral indefinido no fijo como consecuencia de la concatenación de contratos temporales, el llamamiento quedará en suspenso hasta que desaparezca el supuesto que lo motiva.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al servicio de Personal para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Publíquese igualmente en el Tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento.

CUARTO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en Salamanca en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación y/o publicación del acto en sede electrónica. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento por ante mí el Secretario Acctal de que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE